



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra de adecuación de los pisos 2°, 3°, 4° y área central del 5° del edificio sito en Av. Comodoro Py 2.002 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura Judicial ha elevado para su aprobación el certificado de liquidación final correspondiente a la obra del epígrafe, encontrándose pendiente el pago de determinados certificados, el cual ha sido reclamado por la firma contratista Esuco S.A.

Que asimismo, en el informe obrante a fs. 6/9 dicha dependencia propicia otorgar una ampliación del plazo de la obra, que halla justificación en razones no imputables a la contratista, habiéndose formalizado con fecha 30 de diciembre de 1997 el acta de recepción definitiva de la obra; de ésta resulta que este acto se debió formalizar el 14 de junio de 1996.

Que la Administración General de esta Corte ha suscripto "ad referendum" del Tribunal el acta acuerdo por la cual la firma contratista ha efectuado la quita del quince por ciento sobre el total de las sumas que se le adeudan. También ha renunciado a percibir los intereses que le podrían corresponder por mora en el pago de la certificación, y a cualquier tipo de compensación económica derivada de la ampliación del plazo de la obra y por la demora en la formalización de la recepción definitiva.

POR ELLO, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el acta de recepción definitiva total que obra en seis ejemplares a fs. 51/56 de las presentes actuaciones, suscripta por el arq. Oscar A. Giacchino, en representación de la Dirección de Infraestructura Judicial, y

el ing. civil Juan C. Forte, en representación de la firma contratista.

2º) Otorgar una prórroga contractual de ciento treinta días por las razones expuestas en el informe citado de la Dirección de Infraestructura Judicial.

3º) Aprobar el acta-acuerdo, que en dos ejemplares obra a fs 57/58 de las presentes actuaciones, aceptándose las renunciaciones de derechos manifestadas por el representante de la firma Esuco S.A., que componen sus cláusulas tercera y cuarta.

4º) Disponer la afectación presupuestaria por el importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 177.764,99), con cargo a la cuenta pertinente del ejercicio financiero del año 1997, para atender al pago de los certificados pendientes de pago, con la quita concedida por la firma contratista.

5º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a cancelar el importe precedentemente indicado, en el plazo estipulado por la cláusula tercera del acta-acuerdo aprobada.

5º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.

Quint


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION